



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA  
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> LAURA SÁNCHEZ DOMENECH  
D. JOSÉ MORENO MEDINA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SORIA MARTÍNEZ  
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ  
D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA LÓPEZ CORBALÁN  
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ  
D. ENRIQUE FUENTES BLANC  
D<sup>a</sup> GEMA ROBLES NOVA  
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

**Secretaria General Accidental:**

D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ

No asiste y excusa su ausencia D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintisiete de junio de dos mil veintidós, siendo **las veinte horas y tres minutos**, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ.-

**Primero.- ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MAYO DE 2022.**

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

**Segundo.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 25 DE MAYO DE 2022 AL 23 DE JUNIO DE 2022.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 25 de mayo al 23 de junio de 2022, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 25 de mayo al 23 de junio de 2022, se han dictado un total de 344 Resoluciones, del número 1.616 a la 1.960, a la que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

**Tercero.- EXPEDIENTE 638004R: ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN “RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE LA REGION DE MURCIA”.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo al acuerdo relativo a la creación de la asociación “red de conjuntos históricos de la Región de Murcia”, que literalmente dice:

*“El pasado día 30 de mayo de 2022, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz debatió la moción conjunta presentada por los grupos municipales relativa a la creación de la Red de Conjuntos Histórico-artísticos de la Región de Murcia, que literalmente decía así:*

*“Actualmente la Región de Murcia cuenta con nueve ciudades declaradas conjunto históricoartístico, a saber: Aledo, Beniel, Caravaca, Cehegín, Jumilla, Lorca, Mula y Murcia.*

*La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en su artículo 15 describe los Conjuntos históricos como “la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo, es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado”.*

*Del mismo modo, dentro del marco regional, la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 3, define el concepto de Conjunto Histórico como “la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad, aunque individualmente no tengan una especial relevancia”.*

*Algunos de los objetivos que se pretenden lograr con la creación de esta Red de Conjuntos Histórico-Artísticos son:*

- *Establecer relaciones de cooperación e intercambio de experiencias entre todos los municipios de la Región de Murcia con la declaración de Conjunto Histórico que estén integrados en la Red*
- *Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común respecto a intereses comunes de los municipios integrantes.*
- *Fomentar el contacto con municipios que cuenten con Conjuntos Históricos en otras comunidades autónomas.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022

- Colaborar con la administración autonómica y estatal en los órganos con competencias para la protección y promoción de los Conjuntos Históricos.
- Solicitar a la administración autonómica y a la administración estatal una línea de financiación específica para la conservación y mantenimiento de los Conjuntos Históricos.
- Solicitar financiación y/o asistencia técnica para la revisión y actualización de los planes especiales que regulan urbanísticamente los Conjuntos Históricos.
- Incrementar la conciencia de que los Conjuntos Históricos son una parte fundamental de nuestro patrimonio que debería ser preservado y disfrutado por las generaciones actuales y venideras
- Desarrollar un turismo cultural de forma sostenible.

Compartimos la necesidad de crear un espacio común con el resto de municipios de la Región que tienen la misma declaración con el fin de compartir experiencias, establecer lazos de cooperación y desarrollo, y realizar una reflexión colectiva sobre la situación, presente y futura de los Conjuntos Históricos de la Región de Murcia".

En base al texto de la moción, se adoptaron, por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

"1.- Participar activamente en la creación de la RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOARTÍSTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, con la intención de establecer lazos de cooperación y desarrollo entre las localidades que se adhieran a la Red.

2.- Dar traslado del acuerdo a los ayuntamientos del resto de municipios de la Región de Murcia declarados como Conjuntos Históricos".

Desde los distintos municipios interesados se ha estado trabajando en la creación de la Asociación "RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA", que ha culminado en la elaboración de una propuesta de Estatutos que rijan la mencionada Asociación.

Entre los fines que ha de perseguir la Asociación cuya constitución se pretende se encuentran los siguientes:

- Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios de la Región de Murcia con la declaración de Conjunto Histórico que estén integrados en la Asociación.
- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha, de manera conjunta, de proyectos de interés común respecto a intereses comunes de los municipios integrantes.
- Fomentar el contacto con otras asociaciones similares.
- Promover la calidad de vida y la mejora de servicios para la población residente en los Conjuntos Históricos.
- Procurar la regeneración urbana, social y económica de los Conjuntos Históricos.
- Difundir los valores patrimoniales identitarios de los Conjuntos Históricos.
- Promover la corresponsabilidad y colaborar con otras administraciones regionales, nacionales y europeas en la conservación, revitalización, promoción y desarrollo de los Conjuntos Históricos.
- Desarrollar el turismo de forma sostenible.
- Promover políticas urbanísticas y sociales acordes con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos en la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de la ONU.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, consciente de la necesidad de crear un espacio común con el resto de municipios de la Región que tienen la misma declaración para así compartir





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 636131Q

*experiencias, conocimientos, reflexiones e ideas, a la vez que se refuerzan los lazos de cooperación y desarrollo, se muestra interesado en participar en la constitución de la Asociación "RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA" y participar en ella.*

*En base a lo anterior y a fin de dar cumplimiento al Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha de 30.05.2022, se **PROPONE al PLENO** de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en participar en la constitución de la Asociación "RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA" y participar en ella.*

**SEGUNDO.-** *Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a la propuesta de Estatutos que deben regir la Asociación, y que se anexan a la presente propuesta.*

**TERCERO.-** *Designar al Alcalde-Presidente de la Corporación como representante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para su actuación ante y en la Asociación "RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA", así como para que pueda realizar todos los trámites necesarios para su debida constitución.*

**CUARTO.-** *Dar traslado del acuerdo a los ayuntamientos del resto de municipios de la Región de Murcia declarados como Conjuntos Históricos."*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Indica que es importante que se pongan en común entre los 9 municipios los diferentes elementos de que disponen, para beneficiar el turismo y recuperar el patrimonio, y poder hacer acciones conjuntas. Espera que tenga un buen resultado.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Refiere que su grupo también apoya esta iniciativa.

- **D<sup>a</sup> Gloria Gómez (PSOE):** Expone que es un foro que va a servir para compartir experiencias de los cascos históricos. Igualmente agradece al alcalde de Mula y al concejal de este ayuntamiento que lo ha coordinado.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 20 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos acuerdo relativo a la creación de la asociación "red de conjuntos históricos de la Región de Murcia.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ANEXO**

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN**

**“RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

**TÍTULO I. DENOMINACIÓN, ÁMBITO, DOMICILIO Y FINES**

**ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN**

Con la denominación “Red de Conjuntos Históricos de la Región de Murcia” se constituye una Asociación, sin ánimo de lucro, de ámbito regional, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO 2. PERSONALIDAD JURÍDICA**

La Asociación “Red de Conjuntos Históricos de la Región de Murcia” tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

**ARTÍCULO 3. DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL**

La Asociación se constituye por tiempo indefinido y va a realizar principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, centrándose, por su finalidad, en los municipios de la Región de Murcia con declaración de Conjunto Histórico que estén integrados en la Asociación.

**ARTÍCULO 4. DOMICILIO**

La sede institucional de la Asociación será el domicilio del Ayuntamiento que ostente la presidencia en cada período.

**ARTÍCULO 5. FINES**

La “Red de Conjuntos Históricos de la Región de Murcia” tiene como fines:

- Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios de la Región de Murcia con la declaración de Conjunto Histórico que estén integrados en la Asociación
- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha, de manera conjunta, de proyectos de interés común respecto a intereses comunes de los municipios integrantes.
- Fomentar el contacto con otras asociaciones similares.
- Promover la calidad de vida y la mejora de servicios para la población residente en los Conjuntos Históricos.
- Procurar la regeneración urbana, social y económica de los Conjuntos Históricos.
- Difundir los valores patrimoniales identitarios de los Conjuntos Históricos.
- Promover la corresponsabilidad y colaborar con otras administraciones regionales, nacionales y europeas en la conservación, revitalización, promoción y desarrollo de los Conjuntos Históricos.
- Desarrollar el turismo de forma sostenible.
- Promover políticas urbanísticas y sociales acordes con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos en la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de la ONU.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022

## ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación desarrollará las siguientes actividades destinadas a la defensa, difusión, promoción, regeneración y al fomento de sus municipios:

- Organización de actividades culturales temáticas relacionadas con cuestiones para fomentar el intercambio de experiencias entre los municipios asociados.
- Promover encuentros entre municipios de otras comunidades con la misma declaración.
- Promover el diseño y ejecución de planes y proyectos en los ámbitos de la protección, promoción, regeneración urbana, social y económica de los Conjuntos Históricos y de los municipios asociados.
- Solicitar ayudas y subvenciones a otras entidades públicas y privadas, regionales, nacionales y europeas, para la consecución de los fines previstos en la Asociación.
- Cualquier otra que la Asociación considere importante y se encuentre relacionada directamente con la protección, promoción, defensa y desarrollo de los Conjuntos Históricos, de sus residentes y de los municipios integrantes en la Asociación.

## ARTÍCULO 7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

La Asociación se inscribirá en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

## TÍTULO II. FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN

### ARTÍCULO 8. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Son órganos de la Asociación, la Asamblea General de socios, la Junta Directiva y el/la Presidente/a.

Todo asociado tiene derecho a participar de los órganos de gobierno y representación y a ejercer el derecho al voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la Asamblea General el municipio asociado que lo manifieste expresamente, así como sus representantes designados en el momento que dejen sus cargos en los respectivos Ayuntamientos.

Serán causas de cese como miembros de los órganos de representación las siguientes:

- Por indicación expresa del socio y/o de su representante.
- Por incumplimiento de los estatutos.
- Por pérdida de la cualidad de representante de su entidad asociada.

## CAPÍTULO I. ASAMBLEA GENERAL

### ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN

La Asamblea General, integrada por los asociados, es el órgano supremo de gobierno de la Asociación.

Cada municipio estará representado en la Asamblea General por el/la alcalde/sa o la persona en quien delegue, que tendrá voz y derecho a un voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la Asamblea General el asociado que lo manifieste expresamente; así como sus representantes designados, en el momento en que dejen sus cargos en sus respectivos ayuntamientos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022

#### ARTÍCULO 10. CONVOCATORIA Y QUÓRUM DE ASISTENCIA

Las convocatorias de las Asambleas se realizarán por escrito, con una antelación de quince días a la fecha de la reunión, y deberán expresar el carácter, lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día.

Las Asambleas Generales extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando asistan, presentes o representados, la mitad de los miembros más uno de la misma y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

#### ARTÍCULO 11. FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Son competencias de la Asamblea General ordinaria:

- Examen y aprobación de las cuentas y balances del ejercicio.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
- Estudio, deliberación y aprobación de las propuestas presentadas por la Junta Directiva.
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva.
- Las demás que resulten de los presentes estatutos.

#### ARTÍCULO 12. FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Es de la competencia de la asamblea general extraordinaria:

- Modificar los Estatutos.
- Acordar la disolución de la Asociación.
- El nombramiento y renovación de la Junta Directiva, en su caso.
- Solicitar la declaración de utilidad pública.
- Aprobar la constitución de federaciones o integración en ellas.
- La disposición o enajenación de bienes de la asociación.
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva.

#### ARTÍCULO 13. ACUERDOS

Cada Ayuntamiento dispondrá de un voto.

De las reuniones que celebre la Asamblea General se levantará acta, que serán suscritas por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Asociación.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

1. Nombramiento de las Juntas Directivas y Administradores.
2. Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
3. Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
4. Modificación de Estatutos.
5. Disolución de la entidad.
6. Acuerdo sobre remuneración de los miembros de los órganos de representación.
7. Designación de los funcionarios que desempeñen los puestos de Secretario/a y Tesorero/a.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022

NIF: P3001500B

**CAPÍTULO II. JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN**

La Asociación será representada y administrada por la Junta Directiva, que estará compuesta por los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y seis vocales.

La Junta Directiva celebrará sesión cuando lo determine el/la Presidente/a, por iniciativa propia o a petición de dos tercios de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del/la Presidente/a será de calidad.

A las reuniones de la Junta Directiva será invitado a asistir un representante del órgano competente en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez elegida en la Asamblea General la primera Junta Directiva, la renovación de cargos se efectuará cada dos años. Será causa de cese o baja como miembro de la Junta Directiva el asociado que lo manifieste expresamente, así como los representantes designados en el momento que dejen sus cargos en los respectivos Ayuntamientos.

**ARTÍCULO 15. COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Son facultades de la Junta Directiva:

- Ejecutar los actos y acuerdos de la Asamblea General.
- Programar y dirigir las actividades de la Asociación y llevar la gestión administrativa y económica de la Asociación.
- Formular y someter a examen a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales, así como el presupuesto para el ejercicio siguiente.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

Para llevar a buen fin sus facultades, la Junta Directiva podrá dotarse de un instrumento de gestión técnico, formada por un Gerente o Coordinador y el personal necesario para el desarrollo de su cometido, en el que podrá delegar las competencias que estime oportunas al objeto de cumplir sus funciones con éxito.

**ARTÍCULO 16. EL/LA PRESIDENTE/A**

Es competencia del/a Presidente/a:

- Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Ostentar la representación, así como asumir la dirección y gestión de la Asociación, conjuntamente con la junta directiva.
- Adoptar cualquier medida urgente que resulte necesaria o conveniente para la Asociación, dando cuenta a la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 17. EL/LA VICEPRESIDENTE/A**

Habrà un/a Vicepresidente/a. Son facultades del Vicepresidente la sustitución del presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, así como asumir todas aquellas funciones que le delegue el presidente o le sean asignadas por la junta directiva.

**ARTÍCULO 18. EL/LA SECRETARIO/A**

Será elegido en Asamblea y ocupará el puesto un funcionario de carrera, que desempeñe sus servicios, preferiblemente, en el Ayuntamiento al que pertenezca el/la Presidente/a, con voz pero sin voto.

Son funciones del/a Secretario/a:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



NIF: P3001500B

- Dirigir los trabajos administrativos de la Asociación.
- Llevar y custodiar los libros, documentos y sellos de la asociación.
- Extender las actas de las reuniones y expedir con el Presidente las certificaciones que se soliciten.

## ARTÍCULO 19. EL/LA TESORERO/A

Será elegido en Asamblea y ocupará el puesto un funcionario de carrera, que desempeñe sus servicios, preferiblemente, en el Ayuntamiento al que pertenezca el/la Presidente/a, con voz pero sin voto.

Son facultades del/a tesorero/a:

- Custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden la contabilidad.
- Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el/la Presidente/a.
- Preparar los presupuestos anuales, así como los estados de cuentas y balance de la Asociación.
- Autorizar, junto con el/la Presidente/a, la disposición de fondos.

## ARTÍCULO 20. LOS/LAS VOCALES

Serán facultades de los/las vocales participar en las reuniones que celebre la Junta Directiva y realizar programas y propuestas en su área de actuación, así como desempeñar los trabajos que les sean encomendados por la Junta Directiva.

## CAPÍTULO III. COMISIONES

### ARTICULO 21. CREACIÓN DE COMISIONES

Podrán constituirse comisiones de trabajo. La composición y designación de sus miembros se realizará por la Junta Directiva. Estas comisiones elaborarán estudios y formalizarán propuestas sobre cuestiones directamente relacionadas con los fines de la asociación.

Para crear una comisión, hará falta que lo propongan los asociados y decidirá la Junta Directiva.

### ARTICULO 22. FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Serán funciones básicas de las comisiones:

1. a) Defender y promover los intereses de los asociados en cuestiones concretas.
2. b) Programar y coordinar las cuestiones de interés común de sus miembros.

## TÍTULO III. DE LOS SOCIOS

### ARTÍCULO 23. DEFINICIÓN

Podrán pertenecer a la Asociación aquellos municipios con declaración de Conjunto Histórico en su ámbito territorial, que manifiesten interés en el desarrollo de los fines de la misma y acepten los presentes estatutos, debiendo ser aprobada en Asamblea a propuesta de la Junta Directiva. Dicha solicitud se formalizará por escrito a la Junta Directiva. En caso de que se deniegue la solicitud por la Asamblea, deberá ser motivada.

### ARTÍCULO 24. DERECHOS DE LOS SOCIOS

Los socios tienen los siguientes derechos:



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022

- Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y con voto y en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Participar en las actividades de la Asociación y en los órganos de gobierno y representación y a ejercer el derecho de voto.
- Ser informados de los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- Hacer cuantas sugerencias estimen oportunas para el buen funcionamiento de la asociación.
- Todos aquellos determinados legalmente.

Los socios tienen derecho al voto en la Asamblea siempre y cuando tengan satisfecha su cuota correspondiente al año en curso o su compromiso de pago fehaciente.

#### ARTÍCULO 25. DEBERES DE LOS SOCIOS

Son obligaciones de los socios:

- Participar en las actividades de la Asociación y trabajar para el logro de sus fines.
- Acatar y cumplir el presente Estatuto y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.
- Todas aquellas establecidas por una norma de rango legal.
- Abono de las cuotas.

#### ARTÍCULO 26. ADMISIÓN DE SOCIOS

Los municipios interesados deberán manifestar en escrito dirigido al Presidente/a de la Asociación, su interés por pertenecer a la misma, acompañado de certificado del órgano competente de la Corporación donde se aprueben los Estatutos, la adhesión a la Asociación y las cuotas que correspondan.

La admisión de nuevos socios podrá ser decidida por la Junta Directiva, siempre que se cumplan las condiciones previstas en los Estatutos.

En todo caso, la Asamblea General ratificará o revocará las decisiones de la Junta Directiva.

La entidad dispondrá de una relación actualizada de los municipios asociados.

#### ARTÍCULO 27. PÉRDIDA DE LA CUALIDAD DE SOCIO

Los socios causarán baja por alguna de las razones siguientes:

- Por propia voluntad.
- Por la realización de actos que perjudiquen notoriamente los intereses de la asociación, previa la instrucción de expediente, en el que se dará audiencia de, al menos, diez días a la persona que se pretende dar de baja.
- Por impago de las cuotas.

La baja se podrá adoptar cautelarmente, desde la adopción del acuerdo, por la Junta Directiva y se ratificará por la Asamblea General.

La pérdida de la condición de socio por cualquiera de las causas no exime de satisfacer las obligaciones pendientes con la Asociación.

#### TÍTULO IV. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

#### ARTÍCULO 28. PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación tendrá patrimonio propio e independiente.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022

No existe patrimonio inicial y el valor de los recursos económicos disponibles es de 0€.

#### ARTÍCULO 29 OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y CONTABLES

La Asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

#### ARTÍCULO 30. MEDIOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos previstos para atender a sus fines serán los siguientes:

- Las cuotas de los socios, aprobadas anualmente en Asamblea General ordinaria.
- Las aportaciones voluntarias.
- Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que puedan recibir en forma legal.
- Los intereses de depósitos.
- El importe de los préstamos concedidos por Entidades financieras.
- Los ingresos obtenidos por la administración de su propio patrimonio.
- Las subvenciones y ayudas concedidas por otras entidades públicas o privadas.

### TÍTULO V. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

#### ARTÍCULO 31. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y CAUSAS DE DISOLUCIÓN

Para la modificación de los Estatutos que afecte al contenido previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se requerirá el acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, debiendo ser inscrito en el Registro de Asociaciones.

Son causas de disolución de la sociedad:

- Por voluntad de los socios, acordada por las dos terceras partes de los mismos.
- Por Sentencia judicial firme.
- Por las causas que determina el Código Civil.

En los supuestos de disolución deberá darse al patrimonio el destino siguiente:

- En caso de Sentencia judicial firme, en primer lugar, al cumplimiento del fallo correspondiente y el remanente conforme se decida en el apartado siguiente.
- El patrimonio resultante de la liquidación será repartido entre los Ayuntamientos miembros.

El artículo 17 de la Ley Reguladora del Derecho de Asociación establece que las Asociaciones se disolverán por las causas previstas en el artículo 39 del Código Civil.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### PRIMERA:

El procedimiento para la creación de esta Asociación será el siguiente:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

1. Escrito del alcalde del Ayuntamiento, expresando la voluntad de crear y formar parte de esta Asociación, siendo necesario certificado de acuerdo del órgano competente de la Corporación de la entidad local, haciendo constar la conformidad de creación de la Asociación y de sus Estatutos.
2. Celebración de la Asamblea General constituyente de la Asociación, aprobándose por la misma los presentes Estatutos, y efectuándose la elección del/ la Presidente/a y de la Junta Directiva
3. Inscripción en los registros administrativos.

**SEGUNDA:**

En todo cuanto no esté previsto en los presentes estatutos se aplicará la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y Normas complementarias.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022

**Cuarto.- EXPEDIENTE 570731H: APROBACION DEL DOCUMENTO REFUNDIDO COMPLEMENTARIO AL PLAN PARCIAL CASABLANCA.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación del documento refundido complementario al Plan Parcial Casablanca, que literalmente dice:

*“CONSIDERANDO que el PLAN PARCIAL “CASABLANCA”, fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno Municipal de 25/09/2003.*

*CONSIDERANDO que la MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL “CASABLANCA”, fue aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno Municipal de 09/11/2006.*

*CONSIDERANDO que la MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL “CASABLANCA”, fue aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno Municipal de 30/10/2008.*

*CONSIDERANDO que el Documento Refundido del PLAN PARCIAL “CASABLANCA”, ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno Municipal de 24/06/2010 (publicada aprobación y texto normativo en BORM nº 175 de 31 de julio de 2010). Que fue corregido por error material por Acuerdo del Pleno Municipal de 24/02/2011.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



NIF: P3001500B

**CONSIDERANDO** el OFICIO remitido por la DG del Territorio y Vivienda de 06/05/2011 que obra en el expediente SEGEX: 625051C – Carpeta 5 sobre Texto Refundido PP Casablanca Expte. 161/PLA, por que se requiere para introducir rectificaciones en el Documento aprobado.

**CONSIDERANDO** el Informe remitido por la DG de Arquitectura, Vivienda y Suelo de 01/12/2014 que obra en el expediente SEGEX: 625051C – Carpeta 5 sobre Texto Refundido PP Casablanca Expte. 161/PLA, que dice:

**ASUNTO: Texto Refundido de Plan Parcial “Casa Blanca” (expte: 169/03).**

A la vista de la documentación remitida mediante oficio de alcaldía de 8 de octubre de 2012 (RE:9/10/12), sobre el asunto arriba indicado se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** El servicio de Urbanismo, de esta Dirección General ha emitido, con fecha 19 de noviembre de 2014, informa en el que se indica que no se señalan deficiencias técnicas.

**SEGUNDO.-** La documentación remitida no ha sido aprobada por el pleno municipal tal y como exige el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo que antecede, deberá remitirse un documento refundido completo aprobado por el órgano municipal competente y debidamente diligenciado para su oportuna toma de conocimiento.

**CONSIDERANDO** el Informe Técnico específico de 11/05/2022, que consta en el expediente SEGEX: 625051C – Carpeta INFORME TÉCNICO AP TR 2015, el informe técnico general de 26/05/2022 y, el informe jurídico de 15/06/2022.

Por todo lo anterior, **PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN** la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Acordar la aprobación del Documento denominado **Texto Refundido que complementa al Plan Parcial “CASABLANCA”**, y que, sustituye al incorporado en el Acuerdo de Pleno que se celebró en sesión ordinaria el día 24 de junio de 2010 en el que se aprobaba definitivamente el citado Documento, que incluye los aspectos indicados por la DG de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

**SEGUNDO.-** Acordar la **invalidación simultáneamente** los Documentos anteriores correspondientes al Plan Parcial “CASABLANCA” y sus Modificaciones.

**TERCERO.-** Una vez diligenciado el documento refundido por el órgano competente para su aprobación, **remitirlo** a la Dirección General de Territorio y Arquitectura **para su toma de conocimiento.**

**CUARTO.-** Remitir el documento así diligenciado al Boletín Oficial de la Región de Murcia en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva para su publicación íntegra.

**QUINTO.-** **Notificar** los acuerdos adoptados a todos los interesados que consten en el expediente.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Explica en síntesis el procedimiento a seguir y el objetivo que se pretende, disponiendo de los informes favorables. Espera el voto favorable de los grupos políticos municipales.

- **D. José Antonio García (C’s):** Indica que su grupo va a votar favorablemente, en base a los informes técnicos y jurídicos favorables.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Expone que a su grupo le parece acertada la nueva forma de actuaciones que propone el nuevo promotor en esta unidad de actuación, facilitando así la



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



NIF: P3001500B

construcción de viviendas en las parcelas. Le gustaría preguntarle a la Sra. Concejala de Urbanismo en relación con el informe urbanístico, si son suficientes las obras de urbanización recepcionadas y en relación con los accesos, que son muy precarios, a través de caminos rurales, impropios de una urbanización, y pregunta si el equipo de gobierno local tiene algún plan para atender esta carencia, teniendo en cuenta que ahora mismo son 91 las viviendas con licencia, y que van a aumentar considerablemente, superando el número de 800.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Responde al Sr. Enrique Fuentes, sobre el informe del departamento de Urbanismo municipal. Ese informe se encargará cuando esté realizado el trámite que se trae a pleno y en cuanto a los accesos, es una cuestión que preocupa al equipo de gobierno local, y se tiene que ver a medio plazo, y se están viendo diferentes opciones para mejorar los accesos.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Su grupo va a apoyar la propuesta, pero es importante que se tengan en cuenta las observaciones que ha realizado.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Agradece el apoyo recibido, tratándose de un punto de partida muy necesario para solucionar la problemática de las personas que residen en esta urbanización.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 20 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la aprobación del documento refundido complementario al Plan Parcial Casablanca.-

#### **Quinto.- EXPEDIENTE 624793T: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo municipal socialista sobre la situación del Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Región de Murcia, que literalmente dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, lleva prestando servicio desde 1992. Durante estas tres décadas el CEIS ha experimentado un crecimiento de personal y parques, en su día en consonancia al crecimiento de la población de los municipios consorciados. El objetivo no era otro que reducir los tiempos de respuesta inferiores a 20 min desde cualquier núcleo de población, y con un número de efectivos mínimo para llevar a cabo esta labor cumpliendo unos mínimos que garantizaran la seguridad de las víctimas y los propios bomberos.*

*Muy lejos de conseguir esos objetivos marcados, actualmente el CEIS se encuentra en el peor momento de sus 30 años de historia. Las cifras operativas actuales son como las de hace 10 años, con parques de bomberos cerrados, servicios anexos inoperativos o externalizados y sin ningún tipo de estructura operativa capaz de acometer emergencias de mediana envergadura de manera organizada.*

*La situación actual del CEIS viene marcada por la poca consideración y compromiso que los distintos Gobiernos regionales del Partido Popular tienen por los servicios públicos.*

*Hay que tener en cuenta que las competencias en materia de emergencias en municipios de menos de 20.000 habitantes competen a las diputaciones, para ello el Gobierno regional de Murcia recibe más de 244 millones de euros de forma anual para estos y otros menesteres. Un dinero que sistemáticamente el Gobierno regional no destina a cubrir los objetivos para el que deben ser destinados, incumpliendo el*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022

NIF: P3001500B

acuerdo al que se comprometió con los Ayuntamientos en anteriores mandatos, por lo que de forma injusta son los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes los que se siguen haciendo cargo del importe de este servicio. Fruto de esta gestión a lo largo de casi tres décadas por parte de los distintos presidentes autonómicos, consejeros, directores generales y gerentes del PP, que nos tienen en el peor de los escenarios posibles, trabas legales, partidas insuficientes en los presupuestos generales de la CCAA, una plantilla envejecida, cierre de parques de bomberos, reducción de efectivos en las guardias y una dirección incapaz de llegar a acuerdos con la mayoría de los Ayuntamientos consorciados y los sindicatos de bomberos para aportar soluciones reales y urgentes.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz** propone los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

1. Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, inste al Consejo de Gobierno para que cumpla el destino de los 244 millones de euros que recibe el Gobierno regional en concepto de financiación provincial y exima a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de pagar la cuota del CEIS, por tratarse de una competencia de la Diputación Provincial que tiene asumida la CCAA.

2. Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inste al Consejo de Gobierno a que se cumpla a la mayor brevedad el compromiso asumido por el consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias de convocar una oferta de empleo público de 70 plazas de bomberos a la mayor brevedad posible.

3. Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inste al Consejo de Gobierno a que se constituya a la mayor brevedad posible un comité de crisis formado por:

**Gobierno regional, Ayuntamientos que forman parte de la comisión permanente (Los Alcázares, Caravaca, Cieza, Lorca, Yecla y Molina del Segura) y representantes sindicales de los Bomberos,** para buscar soluciones desde el consenso de forma urgente y tener conocimiento directo sobre:

- ✓ Las causas por las que se está llevando a cabo el cierre de Parques de Bomberos y el recorte de efectivos en el resto de los parques.
- ✓ El porqué no se ha llevado a cabo los acuerdos aprobados y negociados en anteriores legislaturas.
- ✓ El porqué no se han ido cubriendo las vacantes y ampliando las ofertas públicas de empleo a lo largo de estos últimos 20 años, que ha dado lugar a un déficit de personal de más de 120 bomberos.

4. Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inste al Consejo de Gobierno a que de forma diaria, desde la gerencia del CEIS, se pase información de la dotación con la que cuenta su Parque de Bomberos de referencia.

5. Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inste al Consejo de Gobierno a que de forma urgente de información sobre la actualización de la cuota que tiene que abonar cada Ayuntamiento al CEIS.

6. Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inste al consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que informe de cual es el proyecto de futuro del consorcio, así como de la modernización de parte de la flota de vehículos, como son BUL 1000 y vehículos de altura.

7. Que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inste al consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que se sienten con los representantes del colectivo de bomberos y se apruebe la Ley de Emergencias."

El Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes propuestas de enmiendas de adición al texto de la moción originalmente presentada, para su incorporación a los puntos de acuerdo:

"8. El Ayuntamiento de Caravaca insta al Consejo de Gobierno para que se cumpla el acuerdo marco prorrogado 2008-2010 y se comiencen las negociaciones de un nuevo acuerdo marco que regule las condiciones de trabajo de todos los trabajadores del CEIS.

9. El Ayuntamiento de Caravaca insta al Consejo de Gobierno para que se restablezca el servicio de todos".



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Antonio Fernández (PSOE):** Indica que el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia lleva prestando sus servicios en la comarca desde hace tres décadas. Actualmente se encuentra en el peor momento de su historia, por los motivos que expone, por lo que su grupo presenta esta moción. Ha incluido dos puntos más de acuerdo que expone.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Refiere que la situación actual del Consorcio de Extinción de Incendios presenta un problema importante, tratándose de servicios fundamentales. Por ello, es preciso adoptar los problemas sin sesgos políticos, analizando la raíz del problema. Es necesario un proyecto concreto donde se contemplen las necesidades reales, y ese proyecto no existe. Existe un déficit de personal, que hay que atender y el parque móvil tiene que renovarse asimismo. Por ello hay que intentar ver las soluciones. El ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha hecho un esfuerzo importante, y está terminando la tramitación para disponer de un solar para ubicar el nuevo parque de bomberos. Además se han ofertado 79 plazas, aumentando así la plantilla en más de un 25%. También está en marcha el proceso de estabilización de funcionarios interinos. Reitera que el problema es vital para la salud de todos los ciudadanos de la Región.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Le gustaría aprovechar la ocasión para felicitar a los bomberos de la Región de Murcia por su compromiso y responsabilidad en la labor que se realiza con profesionalidad día a día y en situaciones de emergencia. Pertenecer al consorcio tiene muchos puntos positivos. Comparte con el Sr. Fernández Santillana que la gestión debe ser eficiente. Los problemas se arrastran de atrás, convirtiéndose en un problema endémico y al final se convierte en insostenible. Por ello, es necesario poner soluciones, y pasa por aumentar la plantilla en base a las necesidades del servicio. No se han ido cubriendo las plazas de los bomberos que se iban jubilando. Considera que ahora es un buen momento para actuar y cubrir esas plazas. Rompe una lanza a favor del actual gerente y de las medidas adoptadas para solucionar esta situación. Los ayuntamientos del partido socialista en la junta de gobierno del consorcio se han ausentado o se han abstenido, y considera que ésta no es la forma de actuar para solucionar los problemas. El equipo de gobierno del ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, ha mantenido diversas reuniones con representantes sindicales, con el Consorcio y con la Comunidad Autónoma para tratar de llegar a acuerdos y conseguir soluciones. Por ello pide responsabilidad a la hora de actuar. Su grupo va a votar a favor.

- **D. José Antonio Fernández (PSOE):** Contesta al Sr. José Carlos Gómez, considerando que conoce de forma superficial el problema. El problema es de sensibilidad y de inacción. Los gobiernos del partido popular en la Comunidad Autónoma no han aportado soluciones hasta la fecha. A continuación contesta al Sr. José Santiago Villa, reiterando la inacción del gobierno regional para la reposición de plazas vacantes del consorcio. El convenio colectivo data de 2010 y no se ha renovado, no habiendo voluntad política para ello. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es de las pocas de España que no tiene una ley de emergencias, ni protocolo de actuación ante grandes catástrofes. Procede a la lectura de los puntos de acuerdo.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Plantea una cuestión de orden, por los tiempos de los puntos del orden del día. Reitera que no debe politizarse este asunto. Reitera que su grupo va a votar a favor, aunque con las nuevas enmiendas habrá que valorarlo, por incluir aspectos judicializados. Insiste que es una pena que se siga haciendo política de este tema, por la seriedad que tiene. Le parece una deslealtad que los compañeros del Sr. Fernández Santillana se ausentaran para no votar en la reunión del consorcio, y que no se aprobaran los acuerdos propuestos. Su grupo votaría a favor de la moción si se retira el punto 8 de las enmiendas, y se mantenga la moción como estaba.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022

- **D. José Santiago Villa (PP):** Se refiere a los puntos de acuerdos de la moción. Coincide con el Sr. Portavoz del grupo de Ciudadanos que el ayuntamiento de Caravaca de la Cruz está pagando más de 500.000 euros al consorcio, y no le parece justo que se inste a que se exima del pago a otros ayuntamientos y no al del ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Asimismo, se refiere a las actuaciones que se están llevando a cabo, y que se están realizando con los votos a favor de los ayuntamientos del Partido Popular y la abstención del Partido Socialista. Considera que el Sr. Fernández Santillana está confundiendo los términos, porque aquí esta como concejal del ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, representando a los intereses de los caravaqueños, y parece que está representando sindicalmente a los bomberos. Su grupo está a favor de la moción, pero no de las enmiendas.

- **D. José Antonio Fernández (PSOE):** Se refiere al acuerdo marco de los trabajadores del consorcio aprobado en 2010, que está en vigor mientras no se negocie uno nuevo. Reitera las aportaciones que recibe el gobierno regional para el Servicio de Extinción de Incendios y Emergencias y que no se invierten en su totalidad en la mejora del servicio. La inacción e incumplimientos del gobierno regional ha supuesto el cierre de algunos parques de bomberos.

El Ayuntamiento Pleno, decidiendo el voto de calidad del Presidente, tras dos votaciones con resultado de empate (10 votos en contra: 8 del PP y 2 de C's, y 10 a favor: PSOE) **rechaza las enmiendas de adición a la moción originalmente** presentada por el grupo municipal socialista sobre la situación del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Región de Murcia.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 20 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), posteriormente aprueba en sus propios términos **la moción originalmente presentada** por el grupo municipal socialista sobre la situación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.-

**Sexto.- EXPEDIENTE 615335H: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2022**

La Sra. Secretaria General Accidental da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de abril de 2022, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

✓ **RUEGOS:**

1º.- *Ruego de limpieza de la Calle Molinos de Papel:*

- **La Sra. Gema Robles (PSOE):** *Ruega su limpieza por encontrarse con mucha suciedad y ruega que se controle también la acumulación de aguas para evitar proliferación de mosquitos*

**Contesta la Sra. Mónica Sánchez (PP),** *que el equipo de gobierno estará muy pendiente de su limpieza.*

2º.- *Ruego de limpieza en el Barrio de Extremadura.*

- **La Sra. Gema Robles (PSOE):** *Ruega que se proceda a su limpieza.*

**Contesta la Sra. Mónica Sánchez (PP),** *que se ha actuado para solucionar el problema.*

- **La Sra. Gema Robles (PSOE),** *considera que el problema persiste, con escasez de papeleras, y el barrio continua con suciedad. Igualmente ruega que se actúe para solucionarlo.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**Contesta la Sra. Mónica Sánchez (PP)**, reitera que se está actuando para mejorar la limpieza del Barrio de Extremadura, colocándose nuevas papeleras.

**3º.- Ruego de arreglo en la Cuesta del Corredor.**

- **El Sr. José Antonio Fernández (PSOE):** Expone que el ruego se presentó anteriormente, y los vecinos siguen existiendo, y ruega que se ilumine y se reparen los baches y el firme.

**Contesta el Sr. José Antonio García (C's)**, indica que se realizaron actuaciones antes de las fiestas de mayo en cuanto al firme, y en cuanto a la iluminación espera que antes de final de año se pueda ampliar la red de alumbrado público en esta zona y en otras de pedanías y del casco urbano.

- **El Sr. José Antonio Fernández (PSOE)**, considera que las torrestas existentes se podrían aprovechar. Además, agradece el interés y espera que se actúe lo antes posible.

**4º.- Ruego del parque infantil del Camino del Huerto.**

- **El Sr. José Antonio Fernández (PSOE):** Refiere que hay una zona junto al parque infantil del Camino del Huerto que se inunda, y hay una solución sencilla, poniendo una canaleta o en el bordillo acondicionar una zona de desagüe.

**Contesta la Sra. Mónica Sánchez (PP)**, que se estudiará la propuesta del Sr. Fernández Santillana, que no estaba clara en el ruego. Se han hecho actuaciones importantes en la zona para la evacuación de aguas pluviales

- **El Sr. José Antonio Fernández (PSOE)**, indica que se encuentra entre el parque infantil y una caseta existente al lado.

**5º.- Ruego de limpieza del Barrio del Castillo.**

- **El Sr. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Indica que los vecinos de esta zona se quejan de que algunas zonas del Castillo se encuentran descuidadas en cuanto a limpieza y ruega que se actúe para mejorarlas

**Contesta la Sra. Mónica Sánchez (PP)**, que se está actuando para ello.

**6º.- Ruego de baches en la Calle Manuela Espinosa:**

- **El Sr. José Juan López (PSOE):** Refiere que el ruego ha sido atendido.

**Contesta el Sr. José Antonio García (C's)**, que el equipo de gobierno está haciendo un esfuerzo importante en el mantenimiento de las vías públicas y de los caminos rurales así como que la Calle Manuela Espinosa está arreglada

- **El Sr. José Juan López (PSOE)**, expone que la obligación de actuar es del actual equipo de gobierno, y hay que actuar en las zonas con necesidades, sobre todo en los caminos rurales.

**Contesta el Sr. José Antonio García (C's)**, que el equipo de gobierno está para ello y está actuando para ello, conforme a los recursos de que se dispone.

**7º.- Ruego para arreglo de baches en Calle Santos Olmos, en la parte de arriba.**

- **El Sr. Juan Carlos Castillo (PSOE):** Indica que los vecinos piden que se arregle por estar en muy mal estado.

**Contesta el Sr. José Antonio García (C's)**, que responde que se va a arreglar en breve, posiblemente mañana se encuentre arreglado como estaba previsto.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.-

El Sr. Alcalde-Presidente, propone un receso que dura 40 minutos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**Séptimo.- EXPEDIENTE 628801K: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ERRADICACIÓN DE MOSQUITOS.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo municipal socialista para la erradicación de mosquitos, que literalmente dice:

*“En los últimos años ha aumentado en gran número la cantidad de mosquitos y la variedad de especies, algunas de ellas que entrañan riesgos para la salud, como el mosquito tigre, el mosquito anopheles, el mosquito común o el mosquito ninja, entre otros. Este motivo, aparte de la incomodidad que supone no poder disfrutar de los exteriores comunitarios o privados, como jardines y terrazas, debido a las molestas picaduras de estos insectos, entraña un riesgo de transmisión de enfermedades y de aparición de desagradables reacciones alérgicas en muchos casos.*

*El periodo tan prolongado de lluvias, y últimamente muy cuantiosas, que hemos tenido este invierno y esta primavera, ha propiciado la aparición de acumulaciones de agua, que junto con el aumento de las temperaturas son el caldo de cultivo propicio para el advenimiento de plagas de mosquitos. En este sentido, es importante no perder tiempo para iniciar campañas de prevención que conciencien a los vecinos y vecinas del municipio de Caravaca de la Cruz para que adopten, de manera privada, medidas que contribuyan a contener estas posibles plagas. Pero también, es totalmente necesario e imprescindible iniciar por parte del Ayuntamiento una campaña, intensiva y continuada a lo largo de los meses cálidos, de fumigación que controle la proliferación de estos insectos.*

*En este sentido se debe actuar en los focos de cría de mosquitos que se tengan localizados en el término después de las últimas lluvias. Se deberían reforzar los trabajos de control, con actuaciones semanales en aquellas zonas que presentan encharcamientos de agua, para evitar la proliferación de mosquitos. Todo ello es necesario debido a las abundantes lluvias caídas en los últimos días tanto en el centro urbano como en las pedanías. El ciclo biológico del mosquito requiere un medio acuático para el desarrollo de las larvas antes de emerger los individuos adultos. En esta fase acuática es donde es más factible realizar actuaciones de control antes de que los mosquitos se dispersen en su forma alada. Los tratamientos deben tener el objetivo de evitar un crecimiento explosivo de la población de mosquitos adultos, y se deberían realizar usando productos de origen biológico y respetuosos con el medio ambiente y la fauna del entorno.*

*Tal y como la Consejería de Salud recomienda a los ayuntamientos y a los particulares, hay que evitar acúmulos de agua y se deben realizar tratamientos adecuados para impedir focos de cría del mosquito tigre, y otros, dada su proliferación especialmente en los meses más calurosos. Esta higiene ambiental debe realizarse tanto en el ámbito público, donde son competentes los ayuntamientos, como en el privado, donde deben desarrollarla los propietarios y usuarios. Evitar la proliferación del mosquito tigre en la Región tiene la finalidad de reducir las molestias que causan a las personas y la transmisión de enfermedades.*

*Una de las medidas que se han de llevar a cabo para prevenir la aparición de este tipo de insectos es retirar de la vía pública todo tipo de basuras, latas de refrescos, cubos o botellas de plástico abiertas, ya que cualquier recipiente que acumule agua puede ser un foco de cría de este vector. También se aconseja revisar los bormales de la vía pública y realizar tratamientos donde proceda intervenir para eliminarlos.*

*Cada año, la Consejería de Salud y los ayuntamientos de la Región de Murcia realizan campañas de concienciación ciudadana para evitar los acúmulos de agua en los domicilios particulares, especialmente en balcones, huertos y jardines en los que hay enseres susceptibles de acumular agua, como platos de macetas, cubos, aljibes, bebederos de animales, ceniceros y soportes de sombrillas, entre otros. La recomendación en estos casos es retirar el agua, darle la vuelta a esos recipientes o renovarla con regularidad ante la proliferación de mosquitos, y del mosquito tigre asiático en particular.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para la erradicación y prevención de estos problemas derivados de las plagas de mosquitos, proponemos los siguientes puntos de acuerdo:*

*1) Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que inicie, de manera periódica y continuada durante los meses cálidos, bien de manera directa o mediante delegación, la fumigación para erradicar las plagas de mosquito tigre y otras variantes como la ninja.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022

2) Instar a la Consejería de Salud de la Región de Murcia a que colabore con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en la prevención y erradicación de las distintas plagas de mosquitos.

3) Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que inicie lo antes posible una campaña informativa que se prolongue a lo largo del verano para introducir hábitos en la población que ayuden a prevenir la proliferación de mosquitos.

4) Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que controle la proliferación de estos insectos con actuaciones semanales en aquellas zonas que presentan encharcamientos de agua, para evitar la proliferación de mosquitos. Así mismo, que se proceda, previo estudio, a la desecación de aquellas zonas de grandes encharcamientos propensas a ser zona de cría de mosquitos.

5) Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que retire de la vía pública todo tipo de basuras, latas de refrescos, cubos o botellas de plástico abiertas, ya que cualquier recipiente que acumule agua puede ser un foco de cría y a que revise los imbornales de la vía pública y realice tratamientos donde proceda intervenir para eliminarlos.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Moreno (PSOE):** Expone que hay una proliferación de mayor número de mosquitos en los últimos años, acentuándose con la proliferación de lluvias durante este año. Por ello, es conveniente la adopción de medidas para su control, que detalla, proponiendo una serie de acuerdos que enumera y también se refiere a la proliferación de chinches y garrapatas, que han de fumigarse igualmente. Espera que sea apoyada por los motivos expuestos.

- **D. José Antonio García (C's):** Indica que la Concejalía de Servicios Públicos en el mes de marzo sacó a concurso para licitación de tratamiento de plagas durante tres años, y tiene constancia de que se está prestando este servicio a través de una empresa. El ayuntamiento tiene también un convenio de colaboración con la Dirección General de Salud Pública, realizándose controles quincenalmente. Hoy se ha puesto en marcha una campaña de concienciación para la ciudadanía. Los tratamientos se están llevando a cabo mensualmente hasta el mes de octubre. Todo lo que se ha expuesto en la moción está realizándose, y por ello van a votar en contra de la moción, no por el contenido, sino porque se está llevando a cabo.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Se refiere al servicio que presta el ayuntamiento para control de plagas, y además se actúa de forma inmediata cuando se tiene conocimiento de alguna incidencia. Se está llevando a cabo una campaña de concienciación para los ciudadanos, y se realizan controles periódicos por Sanidad Ambiental y Salud Pública. Detalla las actuaciones que se vienen realizando, por ello su grupo votara en contra.

- **D. José Moreno (PSOE):** Indica que ahora las circunstancias son muy distintas. Vecinos de la zona del Camino del Huerto se pusieron en contacto con él, por la proliferación muy acentuada de mosquitos, con nuevas variantes que están ocasionando muchas molestias a los vecinos de esta zona y de otras partes del municipio. Por ello se presenta la moción, porque las medidas adoptadas no se hacen con la periodicidad que se requiere, haciendo hincapié en que este año las enormes precipitaciones y aumento de temperaturas han ocasionado una mayor proliferación de mosquitos. Por ello, no entiende que no se apoye la moción.

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Expone que las plagas son de responsabilidad municipal, y reitera que se están realizando actuaciones para su prevención, control y erradicación, como ha expuesto considera que la gestión se está realizando correctamente, además de sensibilizar a los ciudadanos.

- **D. José Moreno (PSOE):** Refiere que está observando desde el mes de mayo restos de envases con líquidos que no han sido retirados de espacios públicos, siendo focos de proliferación de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022

NIF: P3001500B

mosquitos. Considera que se debe supervisar todos los días. Le parece absurdo que se vote en contra y crear una polémica donde no la hay, y lamenta que se vote en contra a pesar de estar de acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, decidiendo el voto de calidad del Presidente, tras dos votaciones con resultado de empate (10 votos en contra: 8 del PP y 2 de C's, y 10 a favor: PSOE) **rechaza la moción** presentada por el grupo municipal socialista para la erradicación de mosquitos.-

**Octavo.- EXPEDIENTE 606513E: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A QUE SE ADOPTEN URGENTEMENTE MEDIDAS OPORTUNAS PARA REPARAR EL CAMINO DEL BAÑUELO DESDE LA CALLE MANUELA ESPINOSA HASTA LA NUEVA CARRETERA DE MORATALLA.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo municipal socialista instando a que se adopten urgentemente medidas oportunas para reparar el Camino del Bañuelo desde la Calle Manuela Espinosa hasta la nueva Carretera de Moratalla que literalmente dice:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El camino del Bañuelo, desde la calle Manuela Espinosa hasta la nueva carretera de Moratalla es un camino o conjunto de caminos rurales de titularidad municipal especialmente importantes para la comunicación viaria en buena parte de la huerta de Caravaca, por la gran cantidad de explotaciones agrarias y de viviendas rurales a las que se puede acceder por los mismos, lo que provoca un tránsito considerable de vehículos. A principio del presente siglo, buena parte del citado camino fue objeto de una obra a cargo de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua, que consistió básicamente en la instalación de un colector, bajo el mismo y a lo largo, con el fin de poder evacuar las aguas residuales de Caravaca hacia la estación depuradora (EDAR) que se construyó aproximadamente en ese mismo tiempo.*

*Desde poco tiempo después de la instalación del colector y debido al mal acabado de las obras, se vienen produciendo en diversos tramos a lo largo del camino numerosos hundimientos de gran envergadura que provocan grandes dificultades para el tránsito de vehículos, con las consiguientes molestias y peligro para los usuarios, desvío del tráfico por otros caminos y enormes gastos de reparaciones puntuales que tiene que hacer el Ayuntamiento de Caravaca como titular que es del camino, para garantizar la transitabilidad y la seguridad vial del mismo.*

*La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente tiene las competencias en la implementación en la Región de Murcia del Plan de Desarrollo Rural (PDR), a través del cual se canalizan fondos europeos, del Gobierno de España y de la Comunidad Autónoma de Murcia, que pueden destinarse al acondicionamiento de caminos rurales municipales. También depende de dicha consejería la Dirección General del Agua, que fue la ejecutora de la obra que tantos problemas viene causando.*

*Parte del citado camino (desde la calle Manuela Espinosa hasta El Bañuelo) fue reparado recientemente con los fondos citados del PDR pero el tramo sin reparar (desde El Bañuelo hasta la nueva carretera de Moratalla) sigue dando los mismos problemas; concretamente, en las inmediaciones del cruce con el camino de la Mancomunidad de los canales del Taibilla se ha abierto recientemente un nuevo socavón que con las copiosas lluvias se ha acrecentado considerablemente, por lo que el Ayuntamiento ha tenido que desviar una vez más la circulación de vehículos.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



NIF: P3001500B

*Al igual que en los casos anteriores, es urgente reparar éste último hundimiento, pero además, es necesario y urgente abordar la reparación definitiva a lo largo de los tramos en los que se producen los socavones, para evitar que se sigan produciendo.*

*Por todo lo dicho, por considerarlo necesario y urgente, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz propone al Pleno de éste Ayuntamiento la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*Instar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, adopte urgentemente las medidas oportunas y necesarias para reparar, además del hundimiento reciente, todos los tramos que lo precisen del camino rural que va desde El Bañuelo hasta la nueva carretera de Moratalla, para evitar más socavones.”*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Expone que esta moción se presentó de urgencia hace dos meses, pero fue rechazada la urgencia. Considera que este camino es un eje de vital importancia en la huerta de Caravaca para numerosos vecinos con sus explotaciones agrícolas y ganaderas y viviendas en esa zona. a principios de siglo se realizó una actuación por la Dirección General del agua, dentro del plan de desarrollo rural, encontrándose actualmente con un evidente deterioro, que requiere una reparación urgente. Además, enumera los acuerdos a adoptar.

- **D. José Antonio García (C's):** Indica que es cierto lo expuesto por el Sr. Enrique Fuentes, habiéndose producido varios hundimientos en dicho camino, actuándose con rapidez, para preservar la seguridad de los vecinos. Se necesita realizar una actuación seria y contundente, porque la seguridad de los vecinos está en juego. Refiere que existe un compromiso por parte del ayuntamiento para afrontarlo, bien con fondos propios o europeos, por ello van a apoyar la moción.

- **Dª Mónica Sánchez (PP):** Refiere que la Brigada Municipal de Mantenimiento ha actuado con prontitud cuando se han producido los hundimientos. Son conscientes de que es una zona que requiere su reparación, por lo que van a votar también a favor.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Agradece el apoyo de la moción. Reconoce que se han hechos reparaciones, pero hay que abordar una solución integral, para evitar los frecuentes hundimientos, y se debe hacer con presupuesto de la Comunidad Autónoma, porque el ayuntamiento no tiene recursos para abordar este problema, al tratarse de varios kilómetros de camino. Se debe reclamar a la Consejería de Agricultura para que lo asuma.

- **D. José Antonio García (C's):** Indica que se ha actuado para reparar los hundimientos con la Brigada Municipal de Mantenimiento, pero reitera la necesidad de una actuación en todo el camino, que espera que se realice lo antes posible.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Reitera que la reparación del tramo referido de este camino fue por gestión del anterior equipo de gobierno municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 20 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la moción presentada por el grupo municipal socialista instando a que se adopten urgentemente medidas oportunas para reparar el Camino del Bañuelo desde la Calle Manuela Espinosa hasta la nueva carretera de Moratalla .-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
26/07/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 636131Q

Siendo las cero horas y ocho minutos, del día 28 de junio de 2022, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
26/07/2022

Página **23** de **23**



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA FZPR FAY9 UQLV MKVN

**ACTA PLENO 25.07.2022 - SEFYCU 2284497**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 23